

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 27 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 4 de octubre de los corrientes por el apoderado demandante, solicitando emisión de oficios de embargo independientes, SIRNA ok.-
El 05 de octubre hogaño, Banco Caja Social aportó respuesta.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 12 de noviembre de 2021.-

Se hace constar que conforme Acuerdo No. CSJBTA21-80 (4-XI-2021), esta sede judicial estuvo cerrada extraordinariamente por reubicación, razón por la cual los días lunes 8, martes 9 y miércoles 10 de noviembre de 2021, se suspendieron los términos procesales, así como la atención presencial y virtual.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00099

Demandante: Ingeniería y Transporte LAMD

Demandado: Consorcio Construtempo y otro

Fecha Auto: 18 de Noviembre de 2021

SE INCORPORA a la foliatura la documental descrita en el informe secretarial precedente, correspondiente a la respuesta allegada por BANCO CAJA SOCIAL, informando que la pasiva no tiene vinculación, y memorial allegado por la apoderada ejecutante, misivas que se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes.

SE NIEGA la solicitud incoada por la procuradora judicial del polo demandante en cuanto a librar oficios de embargo independientes a cada entidad bancaria, puesto que a la fecha ningún banco se ha sustraído de emitir pronunciamiento respecto a la cautelar comunicada, inclusive Banco de Occidente allegó respuesta. Por el contrario se ordena que ejecutoriado este proveído por secretaria, se le remitan a la profesional Rodríguez Nieto, las respuestas aportadas por los entes financieros al día de hoy, déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#43 de 19 de noviembre de
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9880475b7c2b8f404ba3faec1891e317d36a73ad40ddd33ca8bbac9f2dcf0df6**

Documento generado en 18/11/2021 08:00:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>